REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCIÓN No. SMV- 566-18
(de 14 de diciembre de 2018)

La Superintendencia del Mercado de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus modificaciones, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de cancelar licencias cuyo otorgamiento está a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores, con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores;

Que el Artículo 53 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus modificaciones, aplicable a los Asesores de Inversiones establece que, a petición de parte interesada, la Superintendencia del Mercado de Valores cancelará la licencia otorgada a un Asesor de Inversiones, siempre y cuando cumpla con las condiciones y los procedimientos que dicte la Superintendencia del Mercado de Valores para la protección del público inversionista;

Que el Artículo 14 del Acuerdo No.1-2015 de 3 de junio de 2015, establece que el cese de operaciones y la cancelación voluntaria de licencia de los Asesores de Inversiones se regirán *mutatis mutandis*, por las disposiciones aplicables a las Casas de Valores, establecidas en el Acuerdo No.2-2011 de 1 abril de 2011, incluyendo sus modificaciones presentes o futuras, hasta tanto la Superintendencia no emita un Acuerdo relativo a esta materia;

Que el Capítulo Tercero del Acuerdo No.2-2011 de 1 de abril de 2011 y sus modificaciones, reglamenta lo señalado en el Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus modificaciones, el cual señala los requisitos que deben cumplir las Casas de Valores para la Liquidación Voluntaria y Cancelación de su Licencia;

Que mediante Resolución SMV No.13-2013 de 18 de enero de 2013, se resolvió expedir Licencia de Asesor de Inversiones a la sociedad **INSIGNIA ASSET MANAGEMENT INC. (ANTES SQUIRE ASSETS INC., ANTES BIRKEN ADVISORS INC.)**, inscrita en la sección de Personas (Mercantil) del Registro Público de Panamá como Sociedad Anónima a Folio No. 779932, desde el 7 de septiembre de 2012;

Que mediante memorial presentado el 27 de marzo de 2018, el apoderado legal de la entidad presentó solicitud de autorización para la Liquidación Voluntaria y Cese de las Operaciones del Asesor de Inversiones **INSIGNIA ASSET MANAGEMENT INC. (ANTES SQUIRE ASSETS INC., ANTES BIRKEN ADVISORS INC.)**, así como la posterior cancelación de su licencia;

Que recibida la solicitud antes mencionada y la documentación correspondiente, esta Superintendencia del Mercado de Valores autorizó mediante Resolución No. SMV-252-18 de 1 de junio de 2018, la Liquidación Voluntaria de **INSIGNIA ASSET MANAGEMENT INC. (ANTES SQUIRE ASSETS INC., ANTES BIRKEN ADVISORS INC.)**, así como el cese de operaciones comprendidas bajo la licencia de Asesor de Inversiones otorgada mediante Resolución SMV No.13-2013 de 18 de enero de 2013, designándose como Liquidador al señor José Rogelio Díaz Cucalón;

Que de acuerdo a la documentación que reposa en el expediente del trámite de Liquidación Voluntaria, Cese de Operaciones y Cancelación de Licencia de Asesor de Inversiones de **INSIGNIA ASSET MANAGEMENT INC. (ANTES SQUIRE ASSETS INC., ANTES BIRKEN ADVISORS INC.)**, el proceso de Liquidación Voluntaria concluyó de forma satisfactoria;

Que una vez ponderados los considerandos anteriores, la Superintendencia del Mercado de Valores estima procedente resolver de conformidad;

Por lo anteriormente expuesto, esta Superintendencia del Mercado de Valores,

RESUELVE:

Primero: CANCELAR la Licencia de Asesor de Inversiones otorgada a **INSIGNIA ASSET MANAGEMENT INC. (ANTES SQUIRE ASSETS INC., ANTES BIRKEN ADVISORS INC.)**, mediante Resolución SMV No.13-2013 de 18 de enero de 2013, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Folio No. 779932, desde el 7 de septiembre de 2012.

Segundo: ADVERTIR a la sociedad **INSIGNIA ASSET MANAGEMENT INC. (ANTES SQUIRE ASSETS INC., ANTES BIRKEN ADVISORS INC.)**, que desde la fecha de notificación de esta Resolución no pueden desarrollar las actividades propias de un Asesor de Inversiones.

Tercero: ADVERTIR a la sociedad **INSIGNIA ASSET MANAGEMENT INC. (ANTES SQUIRE ASSETS INC., ANTES BIRKEN ADVISORS INC.)**, que deberán contar con la autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores para disolver la sociedad ante el Registro Público de Panamá conforme al Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus modificaciones, y sus Acuerdos Reglamentarios.

Cuarto: ADVERTIR a la parte interesada que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente Resolución y/o Apelación, ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución correspondiente.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus modificaciones, Acuerdo No.1-2015 de 3 de junio de 2015 y Acuerdo No.2-2011 de 1 de abril de 2011 y sus modificaciones.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARELISSA QUINTERO DE STANZIOLA
Superintendente

/jyoung/ D. de Supervisión de Intermediarios

JUZGADO [illegible] DEL MERCADO DE VALORES

REPUBLICA DE PANAMA

A las _____ días del mes de _____

de dos mil _____

a las _____ m, notifiqué

al señor(a) _____

_____

que antecede

El notificado(a),

_____

Notificada mediante Memorial presentado el 20 de diciembre de 2018 a las 10:00 a.m.

Jessica Lacayo

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN NÚMERO SMV-566-18

INSIGNIA ASSET MANAGEMENT INC.

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES E.S.D:

Quien suscribe, **LICDO MARIO ALBERTO ARIAS VELASCO**, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal **PE-10-1536**, socio de la firma forense **ARIAS, ABREGO, LOPEZ & NORIEGA**, sociedad civil debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, con número de Ficha 37229 y Documento 2215694, ubicada en Edificio Magel, segundo piso, Ave. Samuel Lewis, Urbanización Obarrio, Ciudad de Panamá, República de Panamá, con teléfonos 396-5990, 6674-6197 y correo electrónico marias@aal-law.com, donde recibimos notificaciones personales y legales, apoderados legales de **INSIGNIA ASSET MANAGEMENT INC,** sociedad anónima debidamente inscrita a Folio 779932, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá, a fin de Notificarnos ante su despacho, de la Resolución No. **SMV-566-18** del 14 de diciembre de 2018.

Sin más nada que mencionar.

A la fecha de su presentación.

ARIAS, ABREGO, LÓPEZ & NORIEGA

MARIO ALBERTO ARIAS VELASCO

CIP: **PE-10-1536**

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Recibido hoy: 26-Dic-2018

Hora: 10:00 (am) ___ pm

Jessica Young

Señores

SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES

Ciudad de Panamá

Re: **AUTORIZACIÓN**

Estimados Señores:

Quien suscribe, **MARIO ALBERTO ARIAS VELASCO**, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal PE-10-1536, socio de la firma **ARIAS, ABREGO, LOPEZ & NORIEGA**, sociedad civil debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, con número de Ficha 37229 y Documento 2215694, ubicada en Edificio Magel, segundo piso, Ave. Samuel Lewis, Urbanización Obarrio, Ciudad de Panamá, República de Panamá, con teléfonos 396-5990, 6674-6197 y correo electrónico marias@aal-law.com, donde recibimos notificaciones personales y legales, en mi condición de Representante Legal de **INSIGNIA ASSET MANAGEMENT,** sociedad anónima debidamente constituida de acuerdo a las Leyes de la República de Panamá, inscrita a Folio número 779932, comparezco ante ustedes para **AUTORIZAR** a la señora **ANTONIA ELISA PEREZ RODRIGUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad con cedula de identidad personal 8-815-243, y al señor **ADRIAN ALBERTO CEDEÑO ABREGO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-863-564, para que en nuestro nombre y representación de forma conjunta o individual, acuda ante su despacho a fin de presentar escrito de notificación de resolución número SMV-566-18 y pueda retirarla.

Panamá a la fecha de su presentación.

ARIAS, ABREGO, LOPEZ & NORIEGA

MARIO ALBERTO ARIAS VELASCO

PE-10-1536

Yo, NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1790

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, 26 DEC 2018

TESTIGO TESTIGO

NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Cuarto

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Mario Alberto
Arias Velasco

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 16-MAR-1985
LUGAR DE NACIMIENTO: MEXICO
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 21-FEB-2011 EXPIRA: 21-FEB-2021

PE-10-1536

Mario A. Arias V.

TE TRIBUNAL ELECTORAL

PE-10-1536

NI00E8ZC00F2TG

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Antonia Elisa
Perez Rodriguez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 09-SEP-1987
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 09-NOV-2015 EXPIRA: 09-NOV-2025

8-815-243